

**INFORME CCUA Nº 31/2011 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ**

Sevilla, 13 de diciembre de 2011.

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ ).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano del Puerto de Santa Maria (Cádiz) para el ejercicio 2012 y ello en base a las siguientes:

## ALEGACIONES

**PRIMERA.** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos, de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

**SEGUNDA.** Este Consejo considera que la revisión de precios que se propone no esta debidamente justificada, considerando. con carácter general, que el déficit presupuestario no debería ser motivo suficiente para una subida de tarifas, no estimando adecuada que la propuesta económica para el ejercicio, se base exclusivamente en una subida tarifarla, que incide directamente en el usuario del servicio sin ofrecer otras medidas de planificación y contención del gasto que incida directamente en la estructura de costes del servicio.

**TERCERA.** Con respecto al porcentaje de subida propuesto, aunque la subida media propuesta esta dentro del IPC aplicable, este Consejo considera desproporcionada la subida del 18% que se propone en el billete ordinario univiaje, siendo además este billete utilizado por un importante numero de usuarios del servicio.

**CUARTA.** En relación a las tarifas propuestas, este Consejo quiere hacer constar que con carácter general las tarifas deben tener una vigencia anual para proceder a su revisión y no debieran plantearse modificaciones de tarifas con menos de un año de vigencia

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de servicio de transporte urbano de El Puerto de Santa Maria (Cádiz)..

.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Cádiz ),** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de El Puerto de Santa Maria (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado